



Por la cual se crea el Consejo Técnico Consultivo de Recursos Naturales Renovables.

Facultad de Ciencias del Mar de la Fundación Universidad de Bogotá "JORGE TADEO LOZANO".

ARTICULO SEGUNDO.- El Consejo Consultivo de Recursos Naturales Renovables cumplirá las siguientes funciones:

- a) Contribuir a la orientación de la política general del país en lo relacionado con sus recursos naturales renovables.
- b) Servir de organismo coordinador entre las diferentes entidades oficiales, semioficiales y particulares que adelantan actividades en este campo.
- c) Estudiar los proyectos que presenten las diferentes entidades sobre los distintos aspectos relacionados con los recursos naturales renovables (aguas, bosques, fauna y suelos).
- d) Recomendar a las entidades la realización de programas previamente estudiados por el mismo.
- e) Velar por la conservación de los recursos naturales renovables.

ARTICULO TERCERO.- El Consejo podrá crear Juntas Auxiliares que cumplan funciones en aspectos específicos de aguas, bosques, fauna y suelos y los integrará con especialistas en estas materias.

ARTICULO CUARTO.- El Consejo queda facultado para integrar las Juntas Auxiliares con entidades y personas que aunque no sean miembros del mismo pueden contribuir en una u otra forma al desarrollo de sus labores. Igualmente se faculta al Comité para ampliar el número de sus miembros con representantes de las entidades que considere convenientes o de las que puedan crearse en el futuro.

ARTICULO QUINTO.- El Consejo Técnico Consultivo de Recursos Naturales Renovables y las Juntas Auxiliares se reunirán por lo menos una vez al mes.

ARTICULO SEXTO.- El Consejo elaborará su reglamento de funcionamiento interno y determinará lo relativo a la Secretaría del mismo, lo cual funcionará con carácter permanente en la División de Recursos Naturales del Ministerio de Agricultura.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E., a 5 ENERO 1965

GUSTAVO BALCAZAR MONZON  
Ministro de Agricultura

DANIEL MESA BERNAL  
Secretario General